



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: HONORARIOS TDA COHORTE 19 – ARQUITECTURA

VISTO

El expediente EX-2026-00199953--UNC-ME#FAUD por el cual la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita liquidación de honorarios a favor de los Profesionales que intervinieron en el dictado de la "Diplomatura en Tecnologías para Arquitectura",

Y CONSIDERANDO:

Que para el dictado de la "Cohorte 19 – Módulo Arquitectura" se requirieron los servicios de los siguientes docentes: PÉRGAMO, Bernardo CUIT N° 20-26903581-2; BECERRA, Santiago CUIT N° 20-28436880-1; OLGUIN, Diego CUIT N° 20-37621033-3; RACCA GARDE, Oscar CUIT N° 20-37872352-4 y VILOSIO, Emanuel CUIT N° 20-38159825-0; desarrollado durante el mes de Abril de 2026,

Que dichos servicios se abonarán bajo el concepto de Honorarios,

Que el Área Económica ha emitido el informe de factibilidad presupuestario correspondiente,

Que este Decanato ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones autorizando en este acto la liquidación respectiva,

Que la erogación resultante será imputada al Crédito de la Partida de la Fuente 12, Cuenta Recursos Propios,

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Autorizar el pago en concepto de Honorarios correspondientes al dictado de la "Cohorte N° 19 - Módulo Arquitectura de la Diplomatura en Tecnologías para Arquitectura", llevado a cabo en el mes de Abril de 2026 a favor de los profesionales y por los montos que se detallan a continuación:

DOCENTE	FACTURA N°	IMPORTE
PÉRGAMO, Bernardo	C N° 00002-00000113	\$640.000,00
BECERRA, Santiago	C N° 00002-00000203	\$576.000,00
OLGUIN, Diego	C N° 00001-00000094	\$128.000,00
RACCA GARDE, Oscar	C N° 00001-00000006	\$128.000,00
VILOSIO, Emanuel	C N° 00001-00000065	\$672.000,00

ARTÍCULO N° 2: La presente erogación asciende a un total de Pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL C/00/100 (\$2.144.000,00), imputando la misma al Crédito de la Partida de la Fuente 12, Cuenta Recursos Propios, Inciso 3.

ARTÍCULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Extensión y Vinculación y Área Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas Interesadas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/PD